

mitia a donde correspondia y para que benga a
noticia de todos los Vecinos desta Villa se
se edito en los sitios publicos de ella para que
sude en esta el dia veinte de dho mes de dho mes
ano acudan a cumplirlo registrando y manifestando
la cedula que cada uno tubiere conseruacion de la
fina y Redonda y encaso de tener su apellido en su posesion
ejecuten dho Registro deute sin arrear Cosa en Con
trario Vaso la multa de veinte rrs. que segun
en dha orden se manda en su y en dho dia de dho
se publicara a voz de prisionero para que segun
dha orden cumplan dhos Vecinos Concheros Vaso
la dha pena y por ende asi lo acordaron y mandaron
firmaron de sus Mays. los que supieron y lo el

Don Juan Narcon de Peleto y el lego

Hermos

Don Juan Espeso
diaz

Don Pines Solana

Caro bay

Don Juan Juarez

Diaz

Don Mandado de San Pedro

Joseph Solana Tharr

Testifico como y dea desta fecha se edito en
sitios publicos de esta Villa para que se observe lo
que se manda en el Acuerdo anterior asi lo Testifico
co y firmo = Solana

